



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	18 de junio de 2021	Hora:	09:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 0123 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00718
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Luis Carlos Bedoya Román.											
Identificación		CC. 15.332.964											
Dirección de notificación		Calle 15 N.º 90 – 141 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		319 272 7272											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		David Alonso Ortiz Herrera.											
Identificación		CC. 98.632.417 y TP. 165.411 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 54 N.º 45 - 63 of. 313 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		311 332 9659											
Correo electrónico		franklisaza@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 No 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No hay conciliación	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	SI		NO	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá establecerse el grado de pérdida de capacidad laboral que tenía el Sr. Luis Carlos Bedoya Román al 14/11/2017 (fecha de calificación por Colpensiones), su origen y fecha de estructuración.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 21; obrantes a folios 26 a 158 del expediente.</p> <p>Folios 26-27: copia reclamación pensión de invalidez del 18 de octubre de 2018.</p> <p>Folio 28-32: copia dictamen de PCL No 15332964 – 286 del 10 de octubre de 2018 emitido por la IPS Universitaria.</p> <p>Folios 33-38 copia hoja de vida del perito.</p> <p>Folios 39-46: copia dictamen de PCL No 2017247808CC del 14 de noviembre de 2017 emitido por Colpensiones.</p> <p>Folio 47: copia historia laboral del demandante, actualizada al 27 de noviembre de 2017.</p> <p>Folio 48: copia cedula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Folio 49-158: copia historia clínica del demandante.</p>
Pruebas no decretadas a la parte demandante
<p>Ratificación dictamen: No se decreta la solicitud de llamar a declarar al perito doctor José William Vargas Arenas especialista en salud ocupacional, para que ratifique y absuelva las dudas del dictamen practicado por la IPS Universitaria de la Universidad de Antioquia.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 171; obrantes a folios 172 a 183 del expediente.</p> <p>Folios 172-174: copia resolución SUB 328939 del 22 de diciembre de 2018.</p> <p>Folio 175: expediente administrativo del demandante en cd.</p> <p>Folios 177-183: copia historia laboral del demandante, actualizada al 30 de mayo de 2019.</p> <p>Prueba pericial: Se ordena remitir al Sr. Luis Carlos Bedoya Román y copia del expediente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que establezca la pérdida de capacidad laboral que tenía el Sr. Bedoya Román para el 14/11/2017, el origen y fecha de estructuración. Los costos del dictamen serán de cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a quien se le informará mediante oficio, sin perjuicio del trámite de cobro o facturación que debe hacerle la Junta Regional de Calificación de Invalidez.</p>
Pruebas decretadas de oficio
<p>Prueba que se decreta de oficio: resolución SUB 74568 del 24 de marzo de 2021 por la cual Colpensiones reconoce la pensión de vejez.</p>

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recurso a la prueba no decretada

El apoderado del demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la decisión que negó su solicitud de reconocimiento y ratificación del dictamen aportado con la demanda.

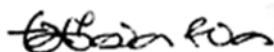
Se concede la apelación en el efecto devolutivo.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	18 de junio de 2021	Hora:	09:00 a.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00718
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asiste.

Luis Carlos Bedoya Román

CC. 15.332.964

Demandante.

Asiste.

David Alonso Ortiz Herrera.

CC. 98.632.417 y TP. 165.411 del C.S. de la J.

Apoderado del demandante.

Asiste.

Luisa Fernanda Sánchez Nieto.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria